

MODIFICACIÓN DEL ACTA DEL SOBRE 2. CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INTIA EN NOÁIN.

En el domicilio social del INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (en adelante, INTIA), en Atarrabia-Villava (Navarra), el día 30 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- **D. Obeko Ortiz de Murua Fernández de Ortega** (Departamento de Sistemas de Gestión y Digitalización de INTIA).
- **Dña. Arantxa Ros Gavilán** (Departamento Financiero y de Administración de INTIA).
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena** (Departamento Financiero y de Administración de INTIA).

Los miembros de la Mesa manifiestan que tras la revisión del acta número 2 correspondiente a la apertura y valoración de la oferta económica (Sobre 2) de la única empresa licitadora presentada, KREAN S COOP, se han detectado dos errores materiales de transcripción.

- 1) Por confusión, se tomó como referencia el Valor Estimado del Contrato (170.500,00 €) en lugar del Presupuesto Máximo de Licitación (155.000,00 €) para la baremación de la oferta económica.
- 2) Del mismo modo, en la oferta económica, la entidad licitadora indicó un valor expresado en letras de *“CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS”* y otro expresado en números de *“(139.00,00) euros, I.V.A. no incluido”*, debiendo prevalecer el expresado en letras. En el cálculo expresado en el acta del sobre 2 se reflejó el valor 139.000,00 € en vez de 139.500,00 €.

En consecuencia, se produjo una distorsión aritmética en el cálculo de la puntuación obtenida y, por ello, se procede a la subsanación en los siguientes términos:

- La empresa KREAN S COOP presenta una oferta económica 139.500,00 €.
- El presupuesto máximo de licitación es 155.000,00 €.

Aplicada la fórmula de valoración económica prevista en los pliegos con los importes anteriores, la puntuación resultante de la oferta económica es 12,5 puntos y la de valoración total es 82,5 puntos.

Se hace constar expresamente que esta rectificación se limita exclusivamente a subsanar un error material y matemático derivado del propio expediente. Dado que concurre una única empresa licitadora, la corrección respeta plenamente los principios de transparencia, concurrencia e igualdad de trato, limitándose a reflejar fielmente los términos reales de la oferta y los pliegos.

Y para que conste y se incorpore al expediente de contratación, sustituyendo los valores erróneos del acta afectada a todos los efectos legales, se expide y firma.

Villava- Atarrabia, 30 de julio de 2026.

La Mesa de Contratación

ORTIZ DE MURUA
FERNANDEZ DE ORTEGA
OBEKO - 16267963V

Firmado digitalmente por ORTIZ
DE MURUA FERNANDEZ DE
ORTEGA OBEKO - 16267963V
Fecha: 2026.07.30 11:25:34 +02'00'

Firmado por ROS GAVILAN
ARANTXA - ***5621** el
día 30/07/2026 con un
certificado emitido por AC

D. Obeko Ortiz de Murua Fernández de Ortega

Dña. Arantxa Ros Gavilán

Firmado por JIMENEZ
ARAZARENA TEODORO -
***6645** el día
30/07/2026 con un
certificado emitido

D. Teodoro Jiménez Arozarena